

**CONSEJO DE COORDINACIÓN**

Acuerdo No. 024 de 2022

(19 de abril)

POR EL CUAL SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES, Y EGRESADOS ANTE LOS CONSEJOS DE UNIDADES ACADÉMICAS POR INHABILIDADES O VACANCIAS EN LA REPRESENTATIVIDAD DE DICHS ESTAMENTOS PARA EL PERÍODO 2022 – 2024.

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y en especial de la competencia asignada en el Artículo 10 del Acuerdo No. 042 del 2021, emitido por el Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto Orgánico, en el Capítulo XX. Contempla el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, y en su Artículo 67, determinó en su inciso final que “Quienes ejerzan las representaciones ante el Consejo Superior no podrán desempeñar cargos administrativos, ni participar en otros Consejo o realizar asesorías y consultorías a la Universidad de la Salle.”

Que en el Parágrafo 3° del Artículo 6° del Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior, dispuso que “ Los representantes de los estudiantes, profesores y egresados que sean elegidos al Consejo Superior y Académico, no podrán participar como miembros ante otros Consejo de Gobierno de la Universidad de La Salle, en cuyo caso su representatividad como miembro principal y suplente del Consejo de Unidad Académica, la asumirán respectivamente quienes siguieron en votación cuando fueron elegidos ante la Unidad. Dichas personas completarán el periodo restante; de lo contrario, se procederá con una nueva elección para que la persona elegida termine el respectivo periodo, siguiendo el procedimiento determinado en el presente Acuerdo.”

Que el Consejo de Coordinación, en sesión del 19 de abril del año en curso, estudió la solicitud presentada por la Secretaría General, relacionada con la necesidad de prever el mecanismo que permita garantizar que los Consejos de Unidades Académicas, contarán con la representación estudiantil, profesoral y de egresados, en especial para aquellos casos en donde hay vacancia de dicha representación principal o de suplencia, bien por la inhabilidad de haber sido elegidos ante los Consejos Superior o en el Consejo Académico, o por otras causas y dicha instancia de gobierno, determinó apoyar la propuesta presentada.

Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Facultar a los Decanos de las Unidades Académicas, para que surtan los trámites y acciones que conlleven al proceso de elección de los representantes principales o suplentes de los estudiantes y profesores, ante los Consejos de las Unidades Académicas, por parte de sus pares, para el periodo 2022 a 2024, con observancia de las calidades, requisitos y procedimientos determinados en el Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior.

**Parágrafo.** Cada Decano deberá informar al Consejo de Coordinación por conducto de la Secretaría General, los resultados del proceso de elección, así como garantizar y velar por las evidencias documentales o electrónicas que soporten cada proceso, para el periodo 2022 a 2024.

UNIVERSIDAD DE  
**LA SALLE**

**ARTÍCULO 2°.** Designar a la Dirección de Auditoría Interna, y a la Coordinación de Calidad, como comisión escrutadora para garantizar la independencia y transparencia del proceso que se cumplirá en cada Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3°.** Designar a la Dirección de Egresados para que en articulación con las Decanaturas presenten ante el Consejo de Coordinación, la lista de los egresados postulados ante los Consejos de Unidades Académicas, para efectos de realizar el proceso de designación para ocupar las vacancias que sean requeridas, en el marco de lo determinado en el Acuerdo No. 042 del 2021 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo rige desde su expedición y publicación el portal web de la Universidad, y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 001 de 2022, y demás disposiciones emitidas en la materia por el Consejo de Coordinación.

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022.

**Presidente del Consejo de Coordinación**

**Secretaria General**